

<i>Puesto/plaza</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Proceso</i>
Oficial 2.ª Electricista	Laboral	Concurso
Oficial 2.ª Electricista	Laboral	Concurso
Monitor Deportivo	Laboral	Concurso
Monitor Deportivo	Laboral	Concurso
Monitor Deportivo	Laboral	Concurso
Monitor Deportivo	Laboral	Concurso-oposición
Aux. Ayuda Domicilio	Laboral	Concurso
Aux. Ayuda Domicilio	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Peón Ordinario	Laboral	Concurso
Conductor Retroexcavadora	Laboral	Concurso
Encargado Obras	Laboral	Concurso
Tec. Asistencia Usuarios	Laboral	Concurso
Aux. Ayuda Domicilio (16)	Laboral	Concurso
Maestro/a Tec. EI (6)	Laboral	Concurso
Empleado/a Biblioteca	Laboral	Concurso
Conductor Camión RSU	Laboral	Concurso
Peón Recogida RSU	Laboral	Concurso
Peón Recogida RSU	Laboral	Concurso

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero.—Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

34W-3303

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS CAMPAÑAS DE VERANO PARA LA PLAYA FLUVIAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral de dos socorristas para las temporadas de verano en la playa fluvial de San Nicolás del Puerto, por tiempo determinado (se establecerá en el decreto de apertura y cierre de temporada de verano) y horario laboral según cuadrantes. Grupo de Clasificación C2.

Entre las obligaciones del puesto está la de atender las tareas de vigilancia, prevención, asistencia, primeros auxilios y todas las relacionadas con el puesto para los usuarios de la playa fluvial.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, interinidad, en tanto la plaza desaparezca o se cubra en propiedad, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la selección se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad Española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores de conformidad con la legislación vigente.
- Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y estar en posesión del Título de Socorrista acuático o de nomenclatura similar, salvamento y socorrismo acuático o de nomenclatura similar, o equivalente, expedido por la federación correspondientes, entidad autorizada o por Cruz Roja u otra entidad homologada para ello.
- Justificante del ingreso de la tasa que asciende a la cantidad de 15 euros.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. *Ámbito temporal.*

La contratación tendrá carácter de personal laboral temporal de carácter interino discontinuo hasta que la plaza desaparezca por supresión del servicio u otras causas o su convocatoria con carácter definitivo.

La duración anual de las contrataciones será el establecido en el decreto de apertura y cierre de temporada de verano de la Playa fluvial, con las retribuciones que para el periodo establezca este Ayuntamiento y siempre en base a la legislación en materia laboral vigente.

Los aspirantes consienten como medio de comunicación el correo electrónico, o telefónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática o telefónica. El correo electrónico a tal efecto deberá ser indicado en la solicitud. En caso de no disponer de correo electrónico o telefónico serle imposible utilizar estos medios de comunicación, los aspirantes deberán comunicar este hecho y proponer otro procedimiento de comunicación en su solicitud.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por el/la aspirante seleccionado/a, se procederá a la contratación del siguiente aspirante según el orden de puntuación.

4. *Presentación de instancias.*

a) Aquella/os aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante solicitud que se acompañe como Anexo I a estas Bases.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Los interesados deberán presentar junto a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante del ingreso de la tasa, que podrá realizarse en alguna de las siguientes entidades bancarias: La Caixa o Caja Rural en cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante y en el concepto: Tasa socorristas. Copia del título de socorrista y de graduado escolar o equivalente.

d) Deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos sobre los que se interesa su valoración en la fase de concurso. No podrá ser valorado ningún mérito que no sea debidamente justificado como se indica en la base 7.

5. *Admisión de los aspirantes.*

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, o la autoridad en quien delegue, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidas/os, en la que se publicará también la fecha, hora y el lugar de inicio de la prueba práctica, la escrita, así como la entrevista personal y composición de la Comisión de Valoración.

b) La resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal www.sannicolasdelpuerto.es, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes, admitidos/as y excluidas/os se considerará automáticamente elevada a definitiva si no presentan reclamaciones.

5.1. Los nuevos aspirantes se incorporarán a la bolsa existente teniendo preferencia los integrantes de la bolsa vigente.

6. *Tribunal calificador*

La Comisión encargada de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidas/os y excluidos/as definitiva.

7. *Inicio y desarrollo del proceso selectivo.*

El proceso selectivo de aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, en el que se valorará la formación, experiencia y capacidad de los aspirantes.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición.

7.1. Fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copias, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- La experiencia profesional (máximo 2 puntos):
Por cada día de trabajo a jornada completa contratado como socorrista, tanto en empresa privada como pública (en cualquier administración) se obtendrá 0,004 puntos.
Se acreditará mediante certificado de empresa/s y/o contratos de trabajo de los que se deduzcan el principio y fin de la relación laboral y que el trabajo desempeñado ha sido como socorrista y vida laboral.
- Formación.
 - Se valorará con 1 punto:
 - Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Se valorará con 0,75 puntos:
 - Maestro Especialistas en Educación Física.
 - Se valorará con 0,50 puntos:
 - Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
 - Se valorará con 0,25 puntos:
 - Técnico Medio en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Rural.

- Se valorará con 0,10 puntos:
 - Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.
- Se valorará con 0,05 puntos (por cada uno de los relacionados):
 - Ciclo Inicial de Grado Medio en Salvamento y Socorrismo.
 - Ciclo Final de Grado Medio en Salvamento y Socorrismo.
 - Socorrismo en Espacios acuáticos Naturales.
- Se valorará con 0,02 puntos (por cada curso):
 - Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo.

Los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copia, junto con la solicitud sin que se proceda a la valoración de aquellos que de la documentación aportada no pueda desprenderse las circunstancias necesarias para su consideración.

7.2. Fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar certificado o informe médico, al menos de su médico de cabecera acreditativo de poseer capacidad para la celebración de las siguientes pruebas sin el cual no se le permitirá su participación y quedará excluido de la prueba y de la selección:

- Prueba práctica:

La prueba práctica tendrá lugar en la piscina cubierta de Constantina, todos los aspirantes deberán trasladarse a dichas instalaciones por medios propios, comunicándose vía e-mail, telefónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el día y la hora que tendrá lugar esta prueba.

Para la realización de esta prueba en la piscina cubierta, se colocará el material de rescate a pie de calle, se iniciará con un recorrido de 50 metros nadando, estilo libre, para acto seguido iniciar el buceo durante 10 metros siguientes y a continuación sacar a un ahogado, remolcándolo los 15 metros restantes hasta completar los 75 metros de la prueba. El aspirante que necesite descansar algo antes de iniciar el buceo o el remolque podrá hacerlo, pero el crono no se parará.

Esta prueba no será eliminatoria. Para la valoración se aplicará el criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa, de modo que el mejor registro obtendrá la puntuación máxima de 3 puntos, y el resto se le aplicará el criterio descrito de forma proporcional hasta el peor de los registros. El aspirante que supere la prueba obtendrá 1 punto adicional. En caso contrario el aspirante obtendrá 0 puntos adicionales.

- Prueba psicológica y entrevista personal (según lo determine el tribunal).

Con esta prueba y entrevista se pretende profundizar en la información que se tiene de la persona candidata a través de su curriculum previo, así como comprobar si el estilo personal de la persona candidata (actitud, motivaciones, personalidad, habilidades, experiencia, etc.) coincide con el perfil adecuado a la contratación a realizar. La prueba y entrevista tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes de los/as participantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado. Esta prueba y entrevista versará:

- Aptitud personal.
- Capacidad en la toma de decisiones.
- Capacidad relacional con el público.
- Otras habilidades.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia e iniciativa del aspirante.

En dicha prueba se realizará un total de dos preguntas abiertas elegidas por el Tribunal, las cuales serán idénticas y en el mismo orden para todos los aspirantes. La prueba y entrevista será calificada como apto o no apto.

En el caso de empate final entre aspirantes, se tendrá prioridad por el siguiente orden: prueba práctica, valoración de méritos y prueba teórica. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

8. Lista de aprobados/as.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de las que consta la selección y se realizará propuesta de nombramiento para los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de los aspirantes por orden de puntuación formarán una bolsa de trabajo para casos de posibles sustituciones, renuncias u otras causas que pudieran producirse en relación con los dos primeros aspirantes.

Si alguno de los aspirantes seleccionados no pudiese tomar posesión del cargo, el Ayuntamiento analizará la causa, y decidirá si queda excluido de la selección o se realiza contratación temporal a favor del siguiente aspirante hasta que cese/n la/s causa/s que impidieron a alguno de los dos aspirantes de mayor puntuación su contratación.

Deberá presentar la documentación que le solicite el Ayuntamiento referida a la base segunda. De no aportarse no se le podrá realizar nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones.

También deberá presentar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Enlace de interés

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>.

Caso de que el certificado fuese positivo es decir que cuente con delitos de naturaleza sexual quedará excluido de la selección y no se le podrá realizar contratación, que se formalizará con el siguiente de la lista ordenada de aspirantes.

9. Formalización del contrato.

A la vista del Acta del Tribunal, el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal y que hayan aportado toda la documentación requerida.

10. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá hacer una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de la compatibilidad.

11. *Disposiciones finales.*

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán a través del Correo Electrónico, telefónicamente y mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- A) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de un mes, a contar del día hábil siguiente a su publicación.
- B) Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en la provincia de Sevilla.
- C) Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SOCORRISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

D. /D^a. _____, mayor de edad,
con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____,
provincia (_____), con domicilio actual en C/ _____ núm. _____,
localidad _____ provincia _____ teléfonos : _____
correo electrónico _____

Solicita su participación en el proceso selectivo de Socorrista, del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), declarando conocer las correspondientes bases y declaro:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido despedido laboralmente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Estar en posesión de la titulación/nes requeridas. (Graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente).

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I del solicitante.
- Copia del título de graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente.
- Pago de la tasa.
- Copia de los méritos a valorar en la fase de concurso (Títulos de formación, Contratos de trabajo o certificados de empresa, vida laboral, copia de los justificantes de cursos).

En San Nicolás del Puerto, a _____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante

En San Nicolás del Puerto a 18 de mayo de 2022.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

36W-3176

TOMARES

Don José María Soriano Martín Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el expediente 2795/2022 incoado en este Ayuntamiento, relativo al convenio sobre la propuesta de modificación del trazado «Cordel de Villamanrique», mediante decreto Número: 2022-0689 de Fecha: 12 de mayo de 2022 Cód. Validación: 4RQCCEX3RLGGZQ3EP4NK4DCWZ | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>, se adoptó resolución con las siguientes disposiciones:

Primero. Admitir a trámite la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento y ejecución relativo a la «modificación del trazado del Cordel de Villamanrique, en el tramo comprendido entre la Glorieta del Zaudín y la Carretera Bormujos-Mairena» a suscribir entre este Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde y don Juan Antonio López Olmo, en nombre y representación de Club Zaudín, Golf, S.A., (en adelante Zaudín), don Francisco José Morales Hevia y don Juan Antonio Gómez Caro, en representación de la comunidad de propietarios de la finca registral núm. 2750 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla (en adelante FR 2750) y don Alfredo González Quintero, en nombre y representación de «Arenas de la Bellida, S.L.», en su calidad de propietario de la finca registral 3048 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla (en adelante FR 3048), cuyo objeto pretende establecer las condiciones de adecuación del planeamiento y ejecución precisas para proceder a la modificación de la vía pecuaria denominada Cordel de Triana a Villamanrique, en el tramo comprendido entre la Glorieta del Zaudín y la Carretera Bormujos-Mairena.

Segundo. Someter la propuesta de Convenio Urbanístico y de Ejecución, con la redacción dada, al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón electrónico y el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que por cualquier interesado puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes. A su vez, el documento propuesto se insertará para su pública difusión en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Tomares.